¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1844. No. 6,342.

EL EDITOR.

Hemos publicado un documento repugnante sobre que llamamos la atencion pública: es el pretendido decreto de los salvages unitarios opresores de Corrientes, de fecha 7 de Octubre último--Se invocan en él los inicuos pretextos improvisados en 1839 al tiempo de la cobarde traicion y rebelion feroz que cometió el salvage unitario Genaro Beron de Astrada al frente de un Ejército seducido para combatir contra los derechos é intereses de la Confederacion Argentina y de la misma Provincia de Corrientes—Se reproducen declamatoriamente atroces calumnias contra el Gobierno Argentino—Y terminan tan bárbaros rebeldes esta miscelanea de manifiestos y de prescripciones, arrogándose facultades y derechos respecto á la Confederacion Argentina y á los poderes neutrales, como si formasen un Estado independiente, ó pudieran ampararse del derecho de la guerra, que ciertamente no tienen los que la hacen no solo sin autoridad publica, que es la que constituye la guerra en forma, sino con un fin y por medios tan ilegales como abominables—

La Provincia de Corrientes es parte integrante é inseparable de la Confederacion Argentina desde la emancipacion del dominio Español—En las diversas oscilaciones de la anarquía que siguió á la declaracion de la independencia, esa Provincia y las demas que forman el Estado Argentino han mantenido el vínculo comun de la nacionalidad que vino á establecerse formal y permanentemente por el tratado del 4 de Enero de 1831 celebrado entre Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes, al que adhirieron sucesivamente las diversas Provincias de la Confederacion Argentina—Esta es la ley fundamental, casi idéntica en sus estipulaciones á las bases de la Federacion de los Estados Unidos—Es permanente ese pacto por el tenor de todos sus articulos; y obliga á todas las Provincias con sugecion á las estipulaciones convenidas por la voluntad nacional representada por el asentimiento libre y legal de cada una de ellas—Por el artículo 1.° se estipula "union estrecha y per-"manente, reconociendo recíprocamente su libertad, independencia, represen-"tacion y derechos"—Por el artículo 2.° "se obligan á resistir cualquiera in-"vasion extrangera que se haga, bien sea en el territorio de cada una de las "Provincias contratantes, ó de cualquiera de las otras que componen el Esta-"do Argentino"—Segun el tenor expreso del artículo 3.° "se ligan y consti-"tuyen en alianza ofensiva y defensiva contra toda agresion ó preparacion "de parte de cualquiera de las demas Provincias de la República, (lo que "Dios no permita) que amenaze la integridad é independencia de sus respec-"tivos territorios"—En el artículo 4.° "se comprometen á no oir ni hacer pro-"posiciones, ni celebrar tratado alguno particular, una Provincia por sí sola "con otra, ni con ningun otro Gobierno sin previo avenimiento expreso de las "demas Provincias que forman la presente Federacion"—Y por el artículo 13 se obligan reciprocamente "á auxiliarse con cuantos recursos y elementos es-"tán en la esfera de su poder, en caso de ser atacada la libertad é indepen-"dencia de alguna de las Provincias por cualquier poder extraño"—

En 1835 el General Rosas fué elegido Gobernador de la Provincia de Buenos Aires—Las Provincias le encargaron con plena autorizacion de la direccion de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina—De ese número fué la Provincia de Corrientes por el órgano de su Legislatura—Subsistiendo esta perfecta armonía, ocurrió en 1838 la cuestion suscitada por los Agentes Franceses con el Gobierno Argentino—En esa época Genaro Beron de Astrada, Gobernador de Corrientes, traicionó á esa Provincia y á la Confederacion Argentina, abusando de la autoridad pública que se le había confiado, y seduciendo el Ejército para aliarse á los enemigos extrangeros—Rompió pérfidamente el Tratado en todas sus estipulaciones--Se unió á la invasion extrangera que debia resistir; y ni aun pretexto tuvo para semejante perjurio de que se originó la rebelion en esa Provincia Argentina, que no estuvo entonces, ni está libremente pronunciada por los rebeldes traidores—Cuando consumó la traicion el salvage unitario Genaro Beron de Astrada, ni antes, nunca intervino acto alguno de "tiranía," ni por el Gobierno Argentino, ni por cualquiera otro de algunas de las Provincias Confederadas—Aunque jamás prestó Corrientes el contingente estipulado para la defensa comun, el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas no le requirió ni aun el cumplimiento de ese deber solemne, en circunstancias que los Agentes y fuerzas navales de la Francia, congregando á todos los revoltosos del Rio de la Plata, atacaban seriamente, por el abuso de la fuerza, la seguridad é independencia de la Confederacion Argentina—No solamente faltó cualquier pretexto para atenuar la enormidad de un crímen contra la fé pública, contra los derechos é intereses generales de todos los Estados del Mundo, que marchan sugetos á las condiciones del órden y de la civilizacion, sino que distó mucho la Provincia de Corrientes de ser la autora del escándalo—A los dos meses recobró su libertad, expulsando á los rebeldes salvages unitarios—A fin de 1839, y en 1840 renovaron estos su sangrienta agresion, favorecidos por los Agentes y fuerzas navales de la Francia que "hacian mar-"char la guerra de exterminio, la guerra á muerte por todo el Territorio Argen-"tino," segun lo expresó y demostró Mr. Lamartine en la Cámara de Diputados de Francia al tratarse de la cuestion del Plata en las sesiones de Abril de 1841—Fueron expulsados nuevamente los traidores salvages unitarios de esa Provincia á fin de 1842; restableciéndose el régimen legal—En 1843 estaba terminada allí la rebelion, restaurado el imperio del órden y de las Leyes, y restablecido un activo comercio con gran beneficio de los intereses extrangeres—El primer acto del Gobierno legal fué promulgar, de acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, un generoso perdon á los rebeldes salvages unitarios que cesasen en sus atroces incursiones que habian ido á promover hasta por medio de los feroces Indios del Chaco—Entonces la intervencion del Comodoro Purvis y extrangeros en Montevideo, y otros procedimientos no menos injustos y sanguinarios se interpusieron para privar á la Confederacion Argentina de la paz, y disputarle sus derechos—A favor de la influencia de estas agresiones, han podido los salvages unitarios Madariagas oprimir de nuevo á esa Provincia engrosando la horda vandálica con aventureros Rio Grandenses, y sosteniéndose por un sistema de continua decepcion, rapacidad y sangriento terrorismo—Por todas partes han sembrado la desolacion y el espanto—Muchas familias Correntinas se han visto obligadas á refugiarse en las Provincias litorales de la Confederacion, ó en los paises limítrofes, y Correntinos en número considerable pelean en las filas del Ejército Argentino para alcanzar la libertad de su Provincia—

Son evidentes, pues, las falsedades en que se funda, y el ningun derecho con que se expide el pretendido decreto que examinamos—En efecto ¿por qué motivo empezó esa rebelion de los salvages unitarios en Corrientes? ¿con qué derecho ó autoridad pública declararon esa guerra atroz?—Por mas que se refieren á las razones manifestadas en Febrero de 1839, para cometer ese sangriento atentado, no se penetran ni aun pretextos plausibles—En esa época del escándalo empezado con intervencion extrangera, y proseguido hoy bajo auspicios extrangeros, no solo había de parte del Gobierno Argentino una amistad sincera y benevolente hácia Corrientes, sino tambien la perfecta conformidad de esa Provincia y de su Gobierno con la marcha política del de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina presidido por el General Rosas—Así lo prueban los mas clásicos documentos para que nada falte á la evidencia incontestable del buen derecho del Gobierno Argentino—Se hizo valer entonces por los salvages unitarios rebelados en Corrientes, en la Convencion traidora entre los salvages unitarios Genaro Beron de Astrada y Fructuoso Rivera, y en la declaracion de guerra del 29 de Febrero de 1839, que el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas "había comprometido á la Confederacion Argentina en dos guerras extrangeras, "y establecido una tiranía espantosa"—Cualquiera penetra la imposibilidad absoluta de que un ciudadano, por eminente que sea, en un pais republicano, pueda comprometer á la nacion en una guerra que ella resista; y si así procede, naturalmente no puede sostenerse—Cualquiera vé tambien que es necesaria la espontánea y libre concurrencia de todas las Provincias en el caso de una guerra nacional; que no puede ser resultado sino del voto público por la imposibilidad de que una Provincia, á la que tambien se supone oprimida, haga efectiva la opresion sobre las demas, en vez de procurarse su alianza y establecer solidaridad de causa—Y ¿como habría podido resistir el Gobierno Argentino a su propio pais y á poderosas agresiones extrangeras?--El voto y el poder que ha opuesto á estas y á los rebeldes salvages unitarios no es otro que el de la nacion misma, resuelta á defender su independencia, su honor y la integridad de su territorio—Prescindiendo de estas poderosas razones, de estos hechos que ya han resuelto prácticamente la acusacion formulada en el insano Manifiesto de los salvages unitarios, hay documentos que demuestran completamente la perfecta, solícita y cordial aquiescencia de la Provincia de Corrientes, y de la misma traidora Administracion de Genaro Beron de Astrada en esas dos cuestiones extrangeras—Concurrió Corrientes, como las demas Provincias, á aprobar la marcha y procedimientos del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina—En nota de 1.° de Setiembre de 1838 el Gobierno de Corrientes, presidido por Genaro Beron de Astrada, contestando á la Circular fecha 12 de Abril del de Buenos Ayres Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, uniformó su pronunciamiento al de todas las Provincias sobre la mas grave de esas dos cuestiones extrangeras: las diferencias con los Agentes Franceses—He aquí el tenor de ese documento: "Habiendo el infrascripto meditado con atencion el contenido de la nota Circu-"lar de V. E. datada en 12 de Abril proximo pasado y el de los documentos ad-"juntos que comprenden la correspondencia oficial y privada que V. E. ha sos-"tenido dignamente contra las pretensiones exorbitantes del Cónsul y Contra-"Almirante Frances, sin especial mision acreditada al efecto, y despues de ha-"ber reflexionado con la detencion que exige un asunto de tanta gravedad y "transcendencia, juzgó de necesidad someterlos al ilustrado juicio de la Hono-"rable Sala permanente á fin de que con sus luces superiores se sirviese desig-"narle la línea de conducta que deba guardar para expedirse con el acierto que "desea en la contestacion que deba dar á la referida nota circular—En conse-"cuencia, pues, con la resolucion de dicha Honorable Representacion, se com-"place altamente en expresar á V. E. que la marcha magestuosa que ha adop-"tado en ese grave negocio ha correspondido fielmente á la confianza ilimi-"tada que los Gobiernos de la Confederacion han depositado en manos de V. "E. al encargarle la direccion de las Relaciones Exteriores; y siendo el sen-"timiento dominante en todos los Gobiernos la conservacion ilesa de la Inde-"pendencia, soberanía y dignidad de la Nacion Argentina, y habiendo gusta-"do sus virtuosos hijos las dulzuras de estos preciosos frutos de su valor he-"róico conseguidos á expensas de torrentes de sangre, ellos sabrán valorar "su inestimable importancia, y sostenerlos con justicia á costa de todos los sa-"crificios demandados por la razon, y aconsejados por la prudencia, segun lo "han jurado ante todas las naciones del Mundo—La defensa enérgica que "V. E., ha hecho como Gobernador de esa Provincia de sus liberales institu-"ciones con la dignidad y decoro que lo caracterizan, comprende las libertades "que á las demas Provincias corresponden por el derecho de dominio é impe-"rio; y en las actuales ocurrencias no ha hecho otra cosa mas digna de su con-"ducta pública que haber llenado puntualmente el voto definitivo de sus con-"ciudadanos y de todos los buenos Argentinos federales—Dios guarde a V. E. "muchos años—*Genaro Beron de Astrada* (1)—

La Soberana Representacion de Corrientes prescribió esa contestacion; y el Gobernador de esa Provincia la transmitió "altamente complacido"—Desde esa fecha hasta la del Manifiesto de guerra del 29 de Febrero de 1839, apenas transcurrió un semestre—En ese periodo no se alteró la naturaleza de la cuestion con los Agentes Franceses: por el contrario su asalto á la Isla de Martin García en union á la horda del Pardejon Rivera, al que se alió inícuamente Genaro Beron de Astrada, agravó aquellas agresiones—No se desvió el Gobierno de Buenos Aires de su "marcha dignamente sostenida," de la "defensa "enérgica de las libertades que comprenden á las demas Provincias"—¿Como, pues, se invocó en el Manifiesto, que hoy se reproduce en el pretendido último decreto, esa misma defensa como un cargo contra el Gobierno Argentino, como un motivo de guerra?—¿Está acaso la "tiranía" supuesta por atroces embustes en "llenar puntualmente el voto definitivo de sus conciudadanos y de "todos los buenos Argentinos federales"?—¿Está por ventura en "conservar "ilesas la independencia, soberanía y dignidad de la Nacion Argentina, cor-"respondiendo fielmente á la confianza ilimitada de todos los Gobiernos de la "Confederacion?"—¿O está en "defender las instituciones liberales y dignidad "de la Provincia de Buenos Aires?"—Los salvages unitarios rebeldes en Corrientes invocan, pues, en el pretendido decreto de Octubre último, pretextos inicuos de otros libelos no menos injuriosos á la Confederacion que á los principios universalmente reconocidos y respetados—De ahí se deduce su falta de derecho, y de facultad pública, en el orígen y prosecucion de esa guerra de rebelion con auxilio extrangero, con traicion á la Patria y á la fé de un tratado—No puede haber derecho, ni autoridad admisible, ni entre los individuos, ni entre las naciones, donde solo se encuentra la mas profunda iniquidad y perfidia.

Fuera de esas razones legales y directas ¿quien podrá persuadirse que la Provincia de Corrientes cambiase súbitamente del 1.° de Setiembre de 1838 al 29 de Febrero de 1839 los principios constantes de su fé política, los sentimientos de patriotismo?—¿A quien se le hará creer que se deshonrase y arruinara contra su propio interés, sacrificándose, no por sí misma, sino por el extrangero?—Tanto mas dificil es de persuadirlo aun á la mas débil inteligencia cuanto que ninguna sancion legislativa libremente expresada intervino en el origen de la rebelion; y aun cuando hubiera tenido lugar, no solo hubiese sido insanable por su súbita contradiccion del voto público expresado seis meses antes, sino manifiestamente arrancada por la violencia de un Ejército seducido y amotinado por el perjuro é inícuo mandatario Genaro Beron de Astrada—Imposible es persuadirlo á persona alguna cuando consta de documentos intachables que la Legislatura de Corrientes se opuso á los rebeldes salvages unitarios, y que solamente la violencia de un motin militar, apoyado en la intervencion extrangera, pudo oprimir el voto de esa Provincia—En carta del salvage unitario Pedro Diaz Colodrero, Ministro de Genaro Beron de Astrada, de fecha 14 de Enero de 1839, hay la siguiente relacion:—"Sr. "D. Genaro Beron de Astrada—Estimadísimo amigo—Satisfago á su favore-"cida de 1.° del corriente, diciendo que mis dos anteriores habrán instruido "á Vd. ya del equivocado concepto que se ha formado quien le anunció esa "mejor disposicion en que se hallaban los SS. RR. relativamente al asunto "sometido á su juicio—El genio de la discordia desde la inauguracion ha pre-"sidido en los consejos de la 6.ª Legislatura, y avezada la mayoría de sus "miembros en esta fatal manía, persiste con resistencia en cruzar la marcha cir-"cunspecta del Gobierno—La copia autorizada que remite á Vd. el Gobernador "Delegado convencerá á Vd. de mi anterior pronóstico: en ella verá Vd. el in-"sulto injurioso que se hace al Poder Ejecutivo, el favor y proteccion que se dis-"pensa al enemigo, y las trabas que se ponen al Capitan General para que no "pueda emprender ninguna operacion militar--Desde las doce del dia 11 has-"ta las ocho de la mañana siguiente retuvo en su casa el Sr. Delegado dicha "sancion sin mostrarmela; y me costó trabajo persuadirle que debía hacer ob-"servaciones sobre ella á la Sala—Convenido por fin en esto .... y cuando yo "me prometía el resultado mas favorable, me salió con el resfriado de que ha-"bía resuelto remitirle á Vd. la Ley, por no exponerse á la censura de los Di-"putados disidentes—Figúrese Vd. como quedaría yo con esta inesperada re-"sistencia que ocasionó entre él y yo algunos altercados que me llenaron de "disgusto hasta decirle que parecía que no me había equivocado en mis fun-"dadas sospechas de que él podía ser un fautor de los disidentes, pues que su "conducta era análoga con la de aquellos que se han constituido á retrasar "de propósito la resolucion del negocio para dar tiempo al enemigo á que se "refuerce, y que nuestro ejército no se aproveche de las ventajas que nos pro-"porciona su estado de debilidad. . . . . . En mi opinion no conviene ya la "salida del correo porque llevará cartas á Rosas y á Echagüe sobre la disi-"dencia del Congreso con la marcha del Gobierno—Debe dar órdenes al Ad-"ministrador de Correos de la Esquina para que allí lo suspenda . . . . . Re-"pito mi ansiedad por saber el resultado de la mision de Olazaval; y conclu-"yo deseándole á Vd. la mejor salud y acierto, como el mas interesado en su "felicidad y el mejor amigo de Vd.—*Pedro Diaz Colodrero* (2)"—

La perfidia, pues, contra la Confederacion Argentina, fué resistida por la Legislatura de Corrientes, y aun por el Gobierno delegado—En consecuencia despues de la victoria del Pago-Largo obtenida por el Ejército Argentino, lejos de encontrar este una oposicion en masa, ó de cualquiera otra clase, halló las simpatías mas pronunciadas—En las diversas alternativas de los sucesos ocasionados por agresiones y elementos del extrangero, y por el terrorismo de una estratocracia feroz, la opinion de la Provincia de Corrientes, originariamente sofocada en su Legislatura se ha mostrado perseverante en sostener su libertad y adhesion al pacto nacional—Tan cierto es esto que, ademas de su numerosa emigracion huyendo de los tiranos salvages unitarios, y de que hay un número considerable de correntinos en el Ejército Libertador, los salvages unitarios Madariagas han expedido últimamente un bárbaro decreto, entregando á la cuchilla del verdugo á los Correntinos que permanezcan indiferentes en la borrasca que amaga á los traidores enemigos de la Confederacion—

La otra cuestion extrangera de que se ha formado un cargo contra el Gobierno Argentino es la guerra contra Santa Cruz; cargo tan infundado y pérfido como el anterior; pues que concurrió libre y espontáneamente la Provincia de Corrientes y su Gobierno á esa guerra, no con sus recursos y auxilios que jamas exigió el Gobierno Argentino, sino con su voto, aquiescencia é influjo moral—Consta oficialmente este pronunciamiento, y está promulgado ante las naciones—Sin embargo de su autenticidad reproduce el salvage unitario Madariaga esa otra inculpacion indigna, refiriéndose al Manifiesto de 1839, en que Beron de Astrada manifestó esto: "El Gobernador de Buenos Aires se hi-"zo árbitro de la paz y de la guerra, declarándola á Santa Cruz, sin contar con la representacion de Corrientes!"—Mas la nota del Gobierno de Corrientes, de fecha 7 de Setiembre de 1837, desmiente absolutamente tan repugnante falsedad—El tenor de esa nota es el siguiente: "El infrascripto Gobernador de "Corrientes ha tenido el honor de recibir la respetable circular de 8 del mes de "América en la que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires Encargado de las "Relaciones Exteriores de las Provincias Confederadas considera necesario ser "competentemente autorizado para poder expedirse con toda la plenitud de fa-"cultades que es tan conveniente para salvarlas de las alevosas maquinaciones "del execrable usurpador del Perú y de sus infames asociados los parricidas "unitarios, como tambien para proveer á todo cuanto con motivo de tan honrosa "contienda pueda convenir á la conservacion y seguridad del órden, y tran-"quilidad de que felizmente gozan los pueblos confederados—El infrascripto "Gobernador que se halla investido de las facultades necesarias para proceder "en este grave é importante negocio, segun considere mas conveniente á los in-"tereses generales de la República de la Confederacion Argentina, no puede "menos que penetrarse de las muy justas y poderosas razones expuestas en la "enunciada nota que tiene la honra de contestar; creyendo por lo tanto opor-"tuno é indispensable autorizar á S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires, "como desde luego lo autoriza el infrascripto por su parte en el modo y forma "que lo solicita y para todos los objetos que expresa en su precitada circular— "El Gobierno de Corrientes espera con la mayor confianza que, penetrado S. E. "de la uniformidad de sus sentimientos con los de los demas Gobiernos de la "Confederacion, se servirá dispensar la demora que ha mediado respecto á la "presente contestacion y demas de esta fecha, como que ella no tiene otro orí-"gen que la grave y dilatada enfermedad del infrascripto acaecida á mediados "del citado mes de América, y el no haber sido instruido competentemente su "Delegado para casos de igual naturaleza (3)"—No solo concurrió la Provincia de Corrientes con su legal y explícita representacion á esa guerra contra el tirano Santa-Cruz, lo que ciertamente le hace honor, sino que no le costó una contienda tan vital y gloriosa, ni una sola gota de sangre, ni un solo peso—Júzguense, pues, los cargos á que hoy se refiere el salvage unitario Madariaga para pretender autoridad pública, y los derechos de un beligerante legítimo, ó en forma—Respecto a este bandido, proseguidor con favor extrangero de una rebelion traidora que empezó bajo banderas extrangeras hay la circunstancia de que no tiene otra investidura que la que él mismo se atribuye al frente de una horda colecticia, depredadora y sanguinaria—

Aun el pretendido alegato de implicacion del Gobierno Argentino en dos guerras extrangeras, siendo de un colorido tan falso, tendía efectivamente á encubrir el fin abominable de promover una guerra con la Gran Bretaña, para servir á las miras de los Agentes Franceses que bloqueaban los puertos Argentinos—Por esa época se agitaron aquellos funestos designios, ya de un protectorato Frances en Montevideo, ya del reconocimiento de la independencia del Rio Grande—La correspondencia oficial y privada autógrafa que en diversas ocasiones hemos publicado, ya de los salvages unitarios, ya de los Agentes Franceses en esa época, indican suficientemente una combinacion de la mayor gravedad y peligro para los Estados Sud-Americanos, y de profunda desventaja, ú odio á los intereses Británicos; combinacion que felizmente fué desaprobada por el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, restableciendo entre la Francia y la Confederacion Argentina la buena inteligencia y amistad con recíproca conveniencia y honor—Mas la traicion de los salvages unitarios rebelados en Corrientes, tanto á la fé pública de la Confederacion Argentina como á los intereses de la Gran Bretaña, consta del inicuo y conocido documento del cabecilla Genaro Beron de Astrada en que declaró esto: "El ori-"gen mediato y primordial de todo, debemos buscarlo mas adelante—Este es "en mi opinion el célebre Tratado con la Nacion Británica, semillero fecundo "de las quejas del Cónsul Frances—Estoy cierto que las Provincias no fueron "consultadas para prestar su consentimiento á la formacion de aquel Tratado "y desde que se echa menos este requisito substancial, no es obligatorio para "ellas, mucho menos si se considera que el pacto es leonino . . . Es preci-"so para conservar la independencia y dignidad del pais hacer pedazos ese "Tratado [4]"—Este consejo de perjurio internacional, tan gratuito, como hubiera sido deshonroso á la Confederacion, fué enérgicamente resistido por el Gobierno Argentino—He aquí el tenor de un periodo de la extensa é importante comunicacion del General Rosas sobre este asunto al General Echagüe datada el veinte y tres de Setiembre de 1838: "No es menos "falso Cullen en los hechos que invoca para anarquizar la República y "encenderla en una guerra desastrosa con la Gran Bretaña, sugiriendo "el abominable proyecto de romper el tratado con esta Nacion, y que se "dejan notar en la citada carta .... El Sr. Astrada se ha dejado arrastrar de "Cullen porque no recuerda que el Congreso General constituyente, en que "se hallaban incorporados los Diputados de Corrientes, autorizó al Gobierno "de Buenos Aires Encargado de dirigir las Relaciones Exteriores de la Repú-"blica, despues de discusiones detenidas, para ratificar el tratado de amistad "y comercio con la Gran Bretaña, y que en este sentido todos los pueblos han "marchado, incluso el de Santa Fé, sin que ninguno haya tenido la malévola "ocurrencia que ha inventado ahora Cullen para envolver el pais en grandes "calamidades, pues que indudablemente le atraería una funestísima guerra "en que el Mundo todo haría la debida justicia á la Gran Bretaña, como que "la fundaría en la violacion de un derecho perfecto por un atentado de los "mas enormes, que no miraria con indiferencia el Mundo, que comprometería "absolutamente nuestro crédito, degradaría hasta lo sumo el nombre Argen-"tino, y que acabaría por volver el tratado á su justo vigor (5)"—

El documento autógrafo que explicaba el plan pérfido de los salvages unitarios, de que era principal fautor el traidor Domingo Cullen, en colusion con el Pardejon Rivera y con los Agentes Franceses, fué transmitido al Gobierno Británico—Cuando el Gobierno Argentino con sus propios recursos, sin auxilio extrangero, había hecho desaparecer ya á esos atroces traidores en la Provincia de Corrientes, cuando tantos sacrificios ha hecho para sostener los derechos nacionales y la fé pública respecto á la Gran Bretaña se ha visto con asombro al Comodoro Británico en las aguas del Plata, y á los Ingleses en Montevideo, sostituirse á los Agentes Franceses de 1838 en la mision incendiaria, alzar con su influencia la rebelion expirante y romper indigna y alevosamente ese Tratado sostenido por el Gobierno Argentino á tanta costa y con tanto honor—Lejos de esperar el Gobierno Argentino que el de S. M. B. autorize tan enormes atentados, espera que sean severamente desaprobados—Y está autorizado el Gobierno Argentino por el Derecho de Gentes á no omitir medio ni sacrificio alguno, por grande, diverso, ó ilimitado que sea para conservar la nacionalidad del pais, obtener necesaria seguridad, y garantir la independencia nacional—Las Potencias amigas deben respetar inviolablemente un derecho comun; y mayormente cuando se ejerce contra rebeldes en un caso de tanta gravedad y transcendencia—*Concluirá*—

---

(1) Esta nota se registra en la Gaceta fecha 17 de Noviembre de 1838, No. 4,625—

(2) Este documento, tomado en la victoria del Pago-Largo entre el equipage y papeles del salvage unitario Beron de Astrada, se publicó en toda su extension con otros en la Gaceta del 24 de Abril de 1839, núm. 4749—

(3) Esta nota se publicó en la Gaceta No. 4,329—

(4) Gaceta del 6 de Abril de 1829, No. 4734—

(5) Gaceta del 6 de Abril de 1839, núm. 4,734—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Juez de Paz del Partido de la Ensenada——

Samborombon, Octubre 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia y 15 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de la donacion que hace el vecino D. Manuel Rabelo—

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto acompaña al Sr. Ministro á quien tiene el honor de dirigirse, trece recibos relativos á veinte y cuatro novillos y dos vacas que en las tropas que en ellos se indican, se han remitido para el consumo en el Cuartel General del Ejército en Santos Lugares de Rosas, subministrados por el vecino de este partido D. Manuel Rabelo, y quien haciendo donacion á beneficio del erario de las veinte y seis reses, ha entregado en este Juzgado los referidos recibos—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Teodoro Piñeiro—

Diciembre 12 de 1844—

Contéstese al Juez de Paz de la Ensenada manifieste á D. Manuel Rabelo las mas expresivas gracias, á nombre de la Confederacion, por su generosa patriótica federal donacion; publíquese y pase con los recibos á la Contaduría, para que sean inutilizados, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres——

Buenos Aires, Octubre 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Adjunta el Estado del movimiento de los enfermos del Hospital, correspondiente al mes de la fecha—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno Encargado del Despacho D. Agustin Garrigós—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á Vd. el estado del movimiento de los enfermos, correspondiente al mes de la fecha; el que se dignará elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Francisco del Sar—Marcelino Gonzalez—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
GARRIGOS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Hombres——

Buenos Aires, Octubre 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta el movimiento de los enfermos del Hospital en el presente mes—

	En cura.	Crónicos.	Dementes.	Total.
Existencia de 30 de Setiembre. . . .	57	9	50	116
Entraron en el presente mes. . . .	48	..	2	
Total. . . .	105	9	52	

BAJAS.					
Salieron curados.	33 }	45	"	"	
Id. muertos.	12 }				
Quedan existentes hoy.		60	9	52	121

Vicente Llanuza—

V.° B.° —Sar—Gonzalez—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡Mueran los Salvages Unitarios !

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres——

Buenos Ayres, Obtubre 31 de 1844——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 13 de la Confederacion Argentina——

Adjunta el estado del movimiento de las enfermas de este Hospital en el presente mes—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno—

La Comision tiene el honor de poner en manos del Sr. Oficial Mayor el estado del movimiento de las enfermas en el presente mas para que se sirva elevarlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—
Juan Carlos Rosados—
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1844—
Avisese el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E.—
Garrigós—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Hospital General de Mugeres——

Buenos Aires, Octubre 31 de 1844—— *a*——
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Estado que manifiesta el movimiento de enfermas en el presente mes—

A SABER.

En 3 de Setiembre último quedaron en cura		35
En el presente Octubre entraron		18
Total.		53
BAJAS.		
Salieron curadas	6 }	12
Muertas	6 }	
Quedan en cura.		41

Francisco A. Martinez—

V.° B.° —*Rosados—G. Moreno—*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !
Cuenta de la Tesorería General del Martes 10 de Diciembre de 1844.

		Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierra	Fondos públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 9.		293,855 5¼	245 ¼	1,147,260 1	1,986	11,603 1	2,749,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria.		32,022 1	. . . .	74,066 2					
Letras vencidas y cobradas.		35,467 1							
SALIDA.		361,344 7¼	245 ¼	1,221,326 4	1,986	11,603 1	2,749,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Billetes renovados.		. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	. . . . . .	18,000		
Premio.		929							
Letras vencidas y cobradas				35,467 1					
A D. Francisco Taurel.									
Por Galleta para la Escuadra en el Uruguay.	9,318								
Por id. para la Guarnicion de Martin Garcia.	12,420								
Por id. para las tripulaciones en el Tonelero.	2,148								
Por id. para la Escuadrilla al mando del Mayor Bonifacio	1,229								
Por id. para consumo de la Balandra Carmen.	618								
Por id. para id. de la Ayudantia de la Boca. . .	675								
Por id. para id. de la Falua del Puerto.	930								
Por id. para id. de la id. del Resguardo. . . .	390								
	27,728	49 6	. . . .	27,678 2					
A D. Adolfo Mancilla y Ca.									
Por articulos de consumo para la Escuadra en el Uruguay	21,243 1								
Por id. para la Guarnicion de Martin Garcia.	15,326 1								
Por id. para las tripulaciones en el Tonelero.	6,270 7								
Por id. para el rancho particular del General D. Guillermo Brown.	5,356 3								
	48,196 4	96 4	. . . .	48,100					
A D. Carlos Seguí.									
Por articulos de consumo para la Escuadra.	14,973 1								
Por id. para la Escuadrilla al mando del Mayor Bonifacio.	3,621 1								
Por id. para la Balandra Carmen.	2,006 6								
Por id. para la Ayudantia de la Boca.	3,013								
Por id. para la Falua del Puerto	2,395 5								
Por id. para la id. del Resguardo.	1,282 7								
	27,322 4	22 4	. . . .	27,300					
Al R. P. Presidente del Convento de San Francisco por gastos en el Funeral del finado General D. Angel M. Nuñez.		86 7	. . . .	7,374 1					
Al Oficial del Resguardo D. Eduardo Ramires como aprehensor de unos cortes de lomillos y caronas que el estado tomó para su servicio		44	. . . .	7,906					
Al Oficial Cajero del Parque por sueldo de Octubre último de Roberto Quincoces y Rafael Ferreyra destinados á aquel establecimiento. . . .		200							
A D. Vicente Casares é hijos por composturas de tres compases para la Escuadra		120							
A D. Jayme Brown por compostura de un cronómetro y dos reloxes para la Escuadra.		360							
A D. Gregorio Ibarra por articulos de Escritorio.		169							
A D. Jayme Moore por una compostura en el Bergantin Republicano.		120							
Existencia.		359,147 2¼	245 ¼	1,067,501	1,986	11,603 1	2,731,100	4,385,600	1,596,913 7¼
		361,344 7¼	245 ¼	1,221,326 4	1,986	11,603 1	2,749,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !
Cuenta de la Receptoría General del Martes 10 de Diciembre de 1844.

DEBE	Moneda corriente.	Metalico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos
Exist. de ayer. { De comisos y multas		1,073 6¼			
{ Del Estado.		. . . .		63 2	2,000
Entrada	178	. . . .	74,066 2		
Salida.	29,097 5				
Puerto.	1,520 5				
Contribucion.	1,225 7				
	32,022 1	1,073 6½	74,066 2	63 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos
A la Tesoreria General. . . .	32,022 1	. . . .	74,066 2		
Existencia.		1,073 6¼	. . . .	63 2	2,000
	32,022 1	1,073 6¼	74,066 2	63 2	2,000

V. B.—BERNAL—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1844.
BLANCO—

Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION
DE
GANADO.
Tablada del Sud.
Diciembre 5.

De Chapaleofú ha conducido don Felipe Peñalva 378 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 137 á don José A. Castaño, 50 á don Cayetano Canales, 1 á don Francisco Cueli, 1 á don Agustin Otero, 28 á don Rufino Cisneros, 72 á doña Tránsito Garcia, 10 á doña Angela Barroso, 10 á don Juan J Canales, 18 á don Teodoro Peñalva, 28 á don Alejandro Correa, 10 á don Florencio Caceres, 2 á don David Richard, 1 á don Patricio Martinez, 1 á don Cruz Reinoso, 3 á doña Micaela Goller, 2 á don Mariano Castañera, 1 á doña Catalina Tobal, 1 á don Hipólito Urraco—Para saladero.

Del Vecino ha conducido don Juan Irene Garay 320 cabezas, compradas, por don José Iraola; 55 á don Emeterio Garay, 76 á don José Fortete, 17 á don Andres Hernandez, 11 á don Antonio Sanchez, 46 á don Agustin Roldan, 3 á don Martin Valenzuela, 29 á don Agustin Gegena, 25 á don Gavino Islas, 17 á don Juan Alcina, 8 á don Juan Gonzalez, 5 á don Remigio Ballejos, 28 á don Angel Contreras—Para saladero.

6.

De Chapaleofú ha conducido don Consolacion Torres 660 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra, á don Pedro J. Vela—Para saladero.

De la Ensenada ha conducido don Pedro P. Ludueña 62 cabezas, compradas, por don Francisco Romero; 35 á don Tiburcio de la U, 20 á doña Rufina Ponce, 1 á don Juan A. Diaz, 6 á don Victorino Carreras—Para abasto.

7.

De la Ensenada ha conducido don Santiago Pereira 115 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 61 á don Pedro Cesar, 54 á don Raimundo Cesar—Para abasto.

De Chascomús ha conducido don Verisimo Marques 295 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres, á don Juan F. Echague—Para saladero.

De Chapaleofú ha conducido don Santiago Abalos 244 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceros al mismo Avalos—Para saladero.

Del Tordillo ha conducido don Bernardo Diaz 378 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 15 á don Juan J. Mollano, 1 á don Francisco Villalva, 18 á don Ventura Ferreiros, 42 á don J. Santos Peralta, 302 á don Apolinario Reyes—Para saladero

De Ranchos ha conducido don Zoilo Rojas 66 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; 8 á don Antonio Basualdo, 19 á don Santiago Ramirez, 7 á doña Josefa Génova, 28 á doña Gavina Nogué, 4 á don Blas Arista—Para saladero.

8.

De la Ensenada ha conducido don José M. Villaverde 79 cabezas, compradas por el mismo; 20 á doña Maria Olguin, 14 á don José M. Gomez, 30 á doña Ascension Gonzalez, 15 á don Juan Guevara — Para abasto.

Del Vecino ha conducido don Eugenio Paz 274 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 200 á don Bruno Quintana, 25 á don Ramon Lara, 23 á don Gregorio Zuñiga, 6 á don Cándido Pizarro, 10 á don Manuel Zegueira, 10 á don Constantino Ibarra, 10 á don Marcos Ximenes, 4 á don Miguel Iturralde—Para saladero,

Tablada del Norte.
Diciembre 8.

De San Antonio de Areco ha conducido don Manuel Diaz 103 cabezas, compradas por don Juan Oballe á don Rufino Bristos—Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Faustino Iturriaga 82 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 80 á don José Santiago Sosa, 1 á don Gregorio Sosa, 1 á don Isidro Sila—Para abasto.

Con dos guias 1.ª de la Exaltacion de la Cruz, 2.ª del Pilar, ha conducido don Segundo Melo 473 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 46 a doña Eusebia Diaz, 1 á don Mariano Parreguires, 1 á don Cirilo Gelbes, 1 á don Valentin Aguila, 248 á don Gregorio Melo, 54 á don Manuel Melo, 41 á doña Mercedes Abalos, 27 á don Juan José de Pinedo, 22 á don Francisco Cuenca, 12 á don Juan Leon Aguilar, 8 à don Isidro Chabes, 5 á don Santiago Gegena, 4 á don Luis Martinez—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Alejandro Seiba 177 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 176 á don Ambrosio Soler, 1 à don José Antonio Caldevila—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Aniseto Casco 250 cabezas, compradas por don Miguel Quirno á doña Angela Casco de Parabi—Para saladero.

De San Andres de Giles ha conducido don Rufino Villasuro 82 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 51 á don Juan Pablo Carrasco, 31 á don Bernardo Gimenes—Para abasto.

Con dos guias 1.ª del Pergamino 2.ª del Salto ha conducido don Francisco Gastiaguero 517 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 281 á don Pedro José Echegaray, 2 á don N. Caria, 2 á don Juan Bautista Ruiz, 4 á don Faustino Abila, 1 á don José Olmedo, 1 á don Juan Pio Cueto, 1 á don José Mauricio Echevarria, 2 á don Miguel Carmelino, 1 á don Sandalio Ulloa, 4 á don Luis Dorrego, 6 á don Angel Fernandez Blanco, 3 á don Valentin Fernandez Blanco, 5 á don Antonio Martinez, 4 á don Diego de la Fuente, 25 á don Ignacio Donoso, 2 á don Francisco Videla, 7 á don Camilo Rojo, 1 á don Juan Crisol, 3 á don Juan Angel Goycolea, 1 á don Antonio Echevarria, 9 á don Estanislado Ponce, 3 á don Juan Pablo Pineda, 2 á don José Marcos Vidal, 3 á don Agustin Sernada, 1 á doña Micaela Moyano, 2 á doña Luisa Dominguez, 1 á don Antonio Avila, 1 á don Roque Perez, 1 á doña Angela Blanco, 1 á don Asencio Ferreyra, 1 á don Cipriano Ticera, 22 al salvaje Juan Cano, 1 al salvaje José Maria Leoney, 80 á don Francisco Belche, 20 á don Mariano Galban, 13 á don Tomas Pedernera—Para saladero.

9.

Con dos guias 1.ª de la Exaltacion de la Cruz 2.ª del Baradero, ha conducido don Braulio Matencio 602 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 6 á don Julian Fonseca, 6 á don Pedro Castro, 12 á don Juan Sarate, 97 á don Vicente Grabeste, 2 á don Eusebio Sosa, 41 á doña Saturnina Magallanes, 55 á don Mateo Tagueño, 340 á don Pedro Rodriguez, 5 á don Miguel Muriñigo, 25 á don Fidel Castro, 13 á don Nicolas Castro —Para saladero.

Del Pilar ha conducido don Juan Antonio Mansanares 97 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 37 á don Teodoro Benites, 15 à don Estanislado Cufrè, 40 á don Juan Antonio Mansanares, 5 á doña Cecilia Litardo—Para saladero.

De Lobos ha conducido don Juan Nievas, 166 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 126 á don Dionisio Urciola, 1 á don Antonio Cascallares, 3 á don Juan Antonio Cascallares, 32 á don Juan Gregorio Pividal, 3 á don Josè Maria Sosa, 1 á don Andres Basquez—Para saladero.

Con dos guias 1.ª de San Antonio de Areco, 2.ª del Fortin de Areco ha conducido don Eufracio Casares 239 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 28 á doña Clara Romero, 2 á don Juan Pereyra, 2 á don Ciriaco Candia, 2 à don Gerardo Urtado; 45 á doña Josefa Fernandez, 41 á don Fernando Romero, 1 á don Juan José Calderon, 2 á doña Clara Romero, 115 á don Juan Tomas Romero, 1 á don Juan Bautista—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Estevan Crespin 322 cabezas, compradas por don Manuel Medrano; 202 á don Ramon Mosqueira, 1 á don Indalecio Sierra, 79 á don Juan Gasigalua, 41 á don Ramon Casiano—Para saladero.

Del Baradero ha conducido don Fernando Monsalvo 417 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 237 á don Nicolas Macedo, 6 don Nazario Ximenez, 7 á don Gregorio Rocha, 7 á don Julian Ruiz, 60 á don Francisco Monasterio, 1 á don Nicolas Casco, 99 á don Faustino Alcina—Para saladero.

De San Andres de Giles ha conducido D. Anastasio Rodriguez 78 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 30 á D. Gregorio Sota, 30 á D. Juan Rodriguez, 18 á doña Teresa Sarate—Para abasto.

Del Baradero ha conducido don Cipriano Romero 384 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno á don Juan Zacarias Tapia—Para saladero.

De San Pedro ha conducido don Manuel de Parelo 413 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; 246 á don Antonio Linares, 125 á don Ramon Quiroga, 6 á don Felipe Navarro, 25 á don Casimiro Villavicencio, 10 á don Meregildo Pardo—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Miguel Correa 420 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 276 á don José Antonio Caldebila, 141 á don Ramon Caldebila, 3 á don Felipe Navarro—Para saladero.

De Lobos ha conducido don Alejos Liendro 80 cabezas, compradas por don Julian Villaverde á don Tomas F. de Cieza—Para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Ramon Ardiles 80 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 75 á don Hilario Videla, 5 á don Javier Patiño—Para abasto.

¡ Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin Brasilero "Tres Guimaraens," de 172 toneladas, capitan Antonio G. Viana, de Parnaguá el 29 de Noviembre, consignado á José Marquez Sousa, con yerba y madera.

Polacra sarda "Jiove" de 127 toneladas, capitan Juan B. Chiesa, de Pernambuco el 11 del próximo pasado y de Montevideo el 9 del corriente, con resto de carga á Manuel A. Ramos.

Bergantin ingles "Ringdove," de 176 toneladas, capitan Walker, de de Liverpool el 25 de Setienbre, consignada á Diego C. Tompson con cargamento general.

Bergantin español "Juanito," de 155 toneladas, capitan Antonio Alsina, de Barcelona el 18 de Setiembre, de Málaga el 10 de Octubre y de Montevideo el 11 del corriente, consignada á Jaime Llavallol é hijos, con cargamento fleneral.

MANIFIESTOS.

Bergantin brasilero "Tres Guimaraens," de Parnaguá, consignado á Angel G. de Elia; al mismo, 425 tercios yerba, 330 tirantes, 13 docenas alfagias, 3 idem botadores, 3,806 rajas leña; á Zumarán y Tresserra, 109 tercios, 4 medias pipas aguardiente.

Bergantin Brasilero "Venus," de Rio Janeiro, consignado á Zumaran y Treserra; á los mismos, 20 barricas ginebra, 20 pipas aceite, 2 cajas con 26,000 cigarros; á J. Caprile, 16 atados pez-palo, 320 balas papel de estraza, 36 cajas con mármoles, 2 idem sombreros, 6 idem con botas, 1 idem con hormas; á J. Paravicini, 301 barricas azucar; á Pietranera, Piaggio y Ca., 21 cajas mercancias; á la órden, 2 cajas de encomienda.

Bergantin Goleta Hamburgues "Pardies," de Santos, consignado á Carlos R. Horne, à Francisco Berdier, 51 barricas, 150 sacos azucar, 63 sacos arroz, 26 sobornales yerba; á Juan B. Soriano, 90 barricas azucar, 54 rollos tabaco; á Sá Pereira y Meirelles, 41 barricas azucar; á Mariano A. Ramos, 13 barricas azucar, 15 bolsas idem, 37 rollos tababaco; á José Coelho de Meirelles, 124 barricas, 174 sacos azucar; á Jacobo Paravicini, 400 id. azucar; á Narciso A Martinez. 91 rollos tabaco; á Miguel Reggio Nobrega, 146 rollos tabaco, 5 cajones dulce, 2 docenas tablones, 4 trozos de madera; á Simon Pereira, 15,000 tejas.

SALIDAS.

Polacra sarda "Sempre lo Stsso" para Gènova.

Barca Hamburguesa "Mercurius" para la Habana.

SALIDA.

Barca inglesa "Ann Best," para Liverpool.

Barca inglesa "Delhi," para Londres.

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca sarda "Egilda" para el Janeiro, por Pietranera y Ca.: cargadores: los mismos, 1,050 quintales carne; 32 barriles id.

Polacra española "San Antonio," para la Habana, por D. Jayme Mayol: cargador: el mismo, 60 cueros vacunos, 3,500 quintales carne, 1,000 astas.

Barca inglesa "Ann Best," para Liverpool, por D. Juan Best y hermanos: cargadores: los mismos, 8217 cueros vacunos salados, 126 ¾ pipas sebo, 304 cajones id., 38,000 huesos, 14,600 astas; Jorge Doudall, 1,090 cueros vacunos salados; Rennie, Macfarlane y Ca., 82 fardos lana; Parlane, Macalister y Ca., 74 id. id, 1 id. cerda.

Barca inglesa "Delhi," para Liverpool, por D. Juan Best hermanos: cargadores: los mismos, 4,173 cueros vacunos salados, 90 id. id. secos, 2,395 id. de potro id., 144 pipas sebo, 142 fardos cerda, 2 idem nutria, 34,368 astas; Parlane, Macalister y Ca., 8 fardos cerda, 8 id. cueros de carnero, 28 ½ pipas sebo; Jorge Doudall, 1 fardo cerda, 60 pipas sebo, 5,496 cueros vacunos salados, 200 id. nonatos id., 14 fardos lona.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin español "Salvador (a) Proce," à la Habana, por D. Pedro A. Sanchez.

Bergantin sardo "Vicenso," á Génova, por Jayme Llavallol é hijos.

Bergantin español "Jóven Clemente, á la Habana, por Jayme Llavallol é hijos.

Barca española "Thomas Gener," á la Habana, por Jayme Llavallol é hijos.

Bergantin brasilero "Pensamiento," á Pernambuco, por D. Juan S. Monteiro.

Patacho brasilero, "Simpathia," al Brasil, por Sà Pereira y Meyrelles.

Barca sarda "Victoriosa," á Gènova, por Pietranera y Ca.

Barca inglesa "Mary Ann," à Liverpool, por D. Carlos R. Horne.

Galiota holandesa "Plata," à Falmouth por Thode y Ca.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO OFICIAL
DE LA
POLICIA.

Por disposicion superior se saca á remate el juego de Lotería de carton por todo el año próximo de 1845; las personas que quieran hacer postura al dicho remate dirigirán sus propuestas á este Departamento hasta el dia veinte y tres del presente mes de Diciembre, en cuyo dia serán elevadas al Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1844.

Victorica.

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL profesor de medicina, cirugía y partos que suscribe tiene el honor de ofrecerse al público en general, y á sus amigos en en particular: admitiendo consultas desde las 8 hasta las 10 de la mañana, y desde las 3 á las 5 de la tarde; siendo gratis para los pobres de solemnidad lo mismo que la asistencia en sus casas.

Manuel S. Laines.

Calle de Cangallo núm. 224.

d11 1mc.

Notice.

THE undersigned having heard that William Jeune has stated to his creditors that the former is indebted to him in the sum of from $20,000 to $40,000 and proposes in part hereafter paying his present liabilities from that source. The said undersigned gives this public notice for the benefit of whomever it may concern that he is not indebted to the said Jeune one dollar.

William A. Rhodes.
Buenos Ayres, Dec. 13th, 1844.

Aviso.

EL abajo firmado habiendo sido informado que Mr. Guillermo Jeune, ha asegurado á sus acreedores que el subscripto le es deudor de una suma de 20,000 á 40,000 pesos, y que se propone pagar sus deudas en parte con dicha suma, pone en conocimiento del público, por lo que podrá importar, que no le debe á dicho Jeune un solo peso.

G. A. RHODES.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1344.

OJO AL AVISO.

SANGUIJUELAS de Europa recien venidas, se venden é un peso y tambien se aplican à precios cómodos en la calle de Cuyo núm. 152, al empezar la cuadra que vive el Sr. Vivar (médico); igualmente se aplican ventosas con escarificador que no se siente porque no tiene golpe.

En la misma casa se necesita una conchavada para la cocina.

d11 6p.

Caballos.

SE necesita una pareja de caballos mansos y diestros para tirar una calesa. En esta imprenta darán razon.

d11 3nc

Se alquilan.

UNA sala y un aposento, amueblados en la calle del Perú núm 145.

TO LET,

A FURNISHED Parlour and Bedroom, in Calle del Perú, No. 145.

d12 3*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ *Mueran los salvages Unitarios !*

Comisaria de la 2.ª Seccion

SE previene á los dueños de unos botes viejos que existen en el bajo de la Aduana frente á la barraca de D. Vicente Casares, los bagan sacar en el término de ocho dias, por estar impidiendo el tránsito público, pues de lo contrario se les multará como corresponde—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1844.

Francisco Antonio Maciel.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR FEDERICO SILVA y Ca.
En su casa calle del Perú mun. 49.

De efectos para tienda, merceria y ropa hecha.

El Martes 17 del corriente á las 11 en punto de de la mañana se han de vender indispensablemente á la mas alta postura porcion de géneros propios para la estacion, variedad de artíenlos de merceria y ropa hecha; cuyo pormenor daremos oportunamente.

Brines de varias clases, gambronas, cantones, pañuelos de manos borra de seda, zarazas de varias clases, paños merinos, pañuelos raso de lana, gró negro, id. café y guinda &a., terciopelos, felpas, paño punzó, id. otras clases, chalecos, dichos de varias clases, chaquetas muy finas de medida, calsoncillos, camisas, zarazas y porcion de otros géneros.

Al mismo tiempo.

Se han de vender precisamente al mejor precio porcion de lienzos tablas y otras clases, sanos y averiados y en lotes al gusto de los compradores.

Mercería.

Petos de hilo bordados de mucho gusto, cuellos de prao, juegos botones para frac, galonsillos, cintas anchas de raso, listones punzoes, tijeras y cortaplumas finas, navajas de barba en estuches y cartones, cintas para ribete, fleco de cortina, prendedores de mucho gusto y clases, oropel, polvos de tinta para copiar, espejos, tinta en frasquitos, naypes finos, juguetes para niñas y porcion de otros artículos mas que se manifestarán en el acto del remate.

Para el remate del Miercoles 18 calle de Chile núm. 224½.

Un sofá, sillas de esterilla, 1 ropero, 1 mesa redonda, floreros, cuadros, 1 cuja, sillas de madera, 1 aparadorsito, 2 rinconeras, 1 estufa y porcion de otros muebles que es excusado detallar, como son el menage de cocina etc.

POR LOS MISMOS.
De muebles, en la calle de Chile núm. 224 y medio.

El Miercolos 18 á las 10 y media de la mañana dará principio el remate de todos los muebles que adornan dicha casa, homenage de cocina &a; el pormenor daremos despues.

POR LOS MISMOS.
De muebles, porcelana y alhajas.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Jueves 19 á las 10 y media en punto de la mañana dará principio la quemazon de gran variedad de muebles ricos nuevos y usados, juegos de mesa de café de porcelana, porcion de alhajas, plata labrada &.

POR LOS MISMOS.
En la Boca del Riachuelo.
De la Balandra N. "Iris"

El Viernes 20 del corriente á las 8 en punto de la mañana hemos de vender por cuenta y órden de quien corresponde, la Balandra Nacional "Iris" que se distinguirá con la bandera del Remate.

POR RAMON G. ARRIOLA.
Maquinaria.

A 6, 12 y 18 meses de plazo aparente para los establecimientos de saladero &a.

En el puerto de los Taches, frente á la barraca del Sr. Maldonado.

El Viernes 20 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de cuentas, segun órdenes recibidas últimamente para el efecto, toda la maquinaria obra fina y demas útiles correspondientes cuyo pormenor es el siguiente.

Tachos grandes de fierro que contienen 1,000 galones, id. medios idem idem 300 id., calderas grandes, id. medianas, cisternas grandes 360 id., id. medianas 122 id., tinas de fierro grandes 190 id., id. medianas 60 id., calderas grandes 1,388 id., chimeneas grandes, id. medianas, tinas grandes para grasa, id. medianas para id., tachos grandes para grasa, rejillas grandes para ornallas, tubos de fierro batidos, yunques con peso de 84 libras, máquinas de estivar, una hermosa máquina para azucar, algunas tinas chicas y otra porcion de útiles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo se rematarán sin reserva—

9 cañones y como 225 balas de 4 libras.

6 idem 121 idem 6 idem.

NOTA-Las personas que se interesen en dichos artículos pueden ocurrir á verlos con anticipacion á la venta en los puntos que se indica. En el puerto de los tachos, en la barraca, del Sr Blak, en Barracas, barraca del Sr. D. Cirilo Concha, en la plaza de los Andes, barraca del Sr D. Samuel B Hale, en la calle de la Paz almacen de ferreteria del Sr. Meare.

POR EL MISMO.
De muebles &c.
Reconquista N. 14.

El Martes 17 del Corriente á las 11 de la mañana, continuará la venta á al mejor postura de los muebles, que á causa del mal tiempo quedaron sin venderse en el remate anterior y son:—

2 sofaes de caoba nuevos flamantes con asiento elástico de crin, 1 id. usado id. id., otro idem de esterilla Norte Americano, 1 cómoda con tocador, 1 piano con algun uso, 3 docenas sillas de madera Norte Americanas, 1 par mesas de arrimo de caoba, 2 relojes de sobre-mesa máquina de bronce, 2 idem máquina de madera, 1 cuja camera enchapada de caoba, otras id. de tamaños, 1 id. camera de fierro, sillas de esterilla, 1 prensa para copiar cartas, 1 máquina para desgranar mais, cadenas de oro para relox, relojes de bolsillo de oro y plata, esteras de la india, loza y cristales, 1 silla Sra. nueva de mantar, otra id. para hombre, guitarra, y otra enfinidad de muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Comestibles—

40 bolsas de ariua superior, 25 zurrones quesos de tafí, 20 cuñetes manteca cerbeza blanca y colorada, tabaco en rollo, yerba Paraguaya &c. &c.

POR EL MISMO.
De efectos.
Reconquista No. 14

El Jueves 19 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, varias clases de géneros, averiados, por cuenta de aseguradores, y otros idem sin avería ; el pormenor se dará oportunamente.

¡ Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los salvages unitarios !

AL PUBLICO.

HABIENDOSE cerrado mi casa por órden del Tribunal de Comercio en consecuencia de una entrega de efectos que me habia hecho Benito Vazaño en garantia de varios créditos que tenia en mi favor, se trató ante el Tribunal de un arreglo amistoso que consultase mis derechos y los que creian tener los Síndicos del concurso; y habiéndoseme puesto ya en posesion de todos mis bienes que se habian embargado, hemos procedido á tratar de un arreglo que creo conciliará los intereses de todos; y aunque no está hecho aun, me anticipo á poner en conocimiento del público que estoy en posesion de mi casa de Remate y de todos mis bienes y derechos, y que en consecuencia continuará aquella como antes, ofreciendo al público sus servicios con toda la actividad y religiosidad que lo hizo siempre.

Federico Silva y Ca.

d11—tfs.

¡ MANUAL !

Del Cocinero, Cocinera, Repostero, Pastelero, Confitero y Botillero, con el método de trinchar y servir toda clase de viandas, la cortesania y urbanidad que se deben usar en la mesa. Un tomito de 336 páginas, su precio 20 pesos.

Librería N. ° 46 calle de la Universidad frente al Colegio.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

SE VENDE

Un piano de escelentes voces, de una regular hechura y con muy poco uso; la persona que se interese por él puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo No. 177. d10 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una casa como para almacen ó pulpería, frente á la quinta del Sr. Capitan del Puerto, con mucha arboleda, parrales &a., para tratar ocurran á la dicha casa.

d10 3p

AVISO.

Una señora, hija de este pais con 38 años de edad, sin familia de ninguna clase, desea colacarse en alguna casa extrangera ó del pais, en calidad de ama de llaves y para lo que dará las garantías que fuesen necesarias : la persona que necesite se dignará hacerla llamar en su casa sita calle del Temple núm. 44.

d10 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso al Público.

LOS que subscriben, Sindicos del concurso del fallido D. Pedro Longuinot, suplican á todos los Sres. acreedores á él se sirvan concurrir á una reunion que debe tener lugar en la casa habitacion de D. Custodio Moreira, calle del Restaurador Rosas, No. 121, el Viernes 13 del corriente á las 12 del dia, para tratar y convenir en arreglo definitivo sobre las propuestas que hace el mencionado fallido---Buenos Aires, Diciembre 11 de 1844.

Alvaro de la Riestra—Custodio José Moreira

d9 1p.

Man Servant.

A Man Servant who can present good recommendations as to character will find a situation by applying at this office.

d10 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salnages unitarios !

AVISO.

De la capitania del Puerto.

LOS que se crean con derecho á una lancha, y dos botes que se han encontrado perdidos sin útiles algunos viniendo del canal entre San Isidro y Palermo de San Benito, que se hallan depositados en la casilla del Riachuelo, pueden apersonarse á reclamarlos, pues justificando la propiedad les será ordenada la entrega---Buenos Aires, Diciembre 10 de 1844.

Pedro Ximeno

Libros

En la librería de Ortiz, calle de Potosí núm. 51 del Colegio media cuadra para San Francisco á mano izquierda, hay en venta los libros siguientes—

Bentham, theorie des peines et des recompenses 2 volumes.
Histoire des Generaux Français 4t.
Code Napoleon 2t.
Connaissance de la Mithologie 1t.
Cuisiniere Burgeoise, suivie 1t.
Code de procedure civile 2t.
Dictionaire literaire 3t.
Le droit public de l'Europe fondé sur les traites, par M. l'Abbe de Mably 3t.
Recueil interessant de plusieu piéces curieuses 1t.
La campagne de Portugal, de Moscow, de Paris 1t.
Le bon jardinier pour l'année 1839 1 tomo.
Gattel, Noveau dictionnaire espagnol et François 1t.
Le botaniste cultivateur 7t.
Essai politique 2t.
English dictionary 1t.
Vocabulary in two parts 1t.
Le parfait Marechal Deschevaux 1t.
Historia de la revolucion de Mejico 1t.
El jóven diplomático.
Arte de hablar bien Frances 1t.

d13 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instandia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se avisa, cita, llama y emplaza á los herederos, ó acreedores de Manuel, conocido generalmente por el Indio Manuel, para que dentro del termino de 30 dias comparezcan á su Juzgado por el oficio del que subcribe á deducir el derecho que les competa---Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1844.

Mogrovejo.

d9 8c.

SE FLETA.

PARA el Brasil ó cualquier otro punto el Bergantin Sardo "Triunfo del Brasil," su capitan Manara, buque de porte de tres mil quintales, forrado y clavado en cobre y de las mejores calidades. Ocúrrase á sus consignatarios.

Jayme Llavallol é hijos.

n9 15c.

Notice.

ALL persons indebted to the Estate of William Thompson of Newcastle-upon-Tyne, Merchant, & Thompson & Mellis of the same place and Buenos Ayres [Bankrupts] are requested to call on Messrs. Henry & George Dowse, No. 85, Calle de Potosi, Agents to the Asignees of the Estate, and pay the amounts due by them—and further notice is given that if the Emigrants ex Andrea, Hermonie, Cristina, Furst Menshikoff and Cambridge do not present themselves within twenty one days from this date for the settlement of their respective debts proceedings will immediately be taken to enforce the payment thereof.

Buenos Ayres, 10th December, 1844.
HENRY & GEORGE DOWSE.
21p

THORNDIKE'S
RESTAURANT.

THE Subscriber respectfully informs the Public that he has leased the Mansion and Garden o the late Andrew Thorndike, Esq. where he has now opened a Public House under the above name, for the reception of Fashionable Visiters during the summer.

The House has undergone a complete Repair, and additional Rooms have been built, many new arbours have been added, and Ball Alleys, Swings, Billiards &c. are now being fitted up, together with Swimming Pools and Bath Houses.

The walks in the front part of the Quinta facing the River, which divide the Flowers, Shrubs, Plants, Fruit Trees, and Vineyard, are at the service of the Visiters, whence they may see but not touch. Shrubs, Fruit, and Trees from almost every quarter of the Globe, having been collected by the late Mr. Thorndike, at an incredible amount of money, during 15 years of his personal attention. The Barancas of the Quinta present a fine view of the entire shipping on one side, and on the other of the beautiful Mansion and Quinta of H. E. the Governor.

Private Parties can secure dinner for any number of persons in separate rooms by giving one day's notice.

Attatched to the House, safe Stabling for Horses may be had at moderate rates.

The Subscriber thinks it unnecessary to ennumerate the many advantages this Quinta possesses, as the Public can better satisfy themselves by calling to see it, which they can do in 15 minutes, ride along the margin of the River to the northward of the City In short no expense or exertion will be spared to render the THORNDIKE RESTAURANT a House of Pleasure and a Garden of Recreation.

☞ The greatest pains have been taken to procure the choicest Wines and Liquors.

JOHN PLUNKET.
Buenos Ayres, Oct. 18 1844.

Se desea

ENCONTRAR á un inteligente que entienda componer, arreglar y nivelar perfectamente varias mesas de Villar en la Sala de Residentes Extrangeros, calle de la Cetedral No. 36. o24 3p

---

☞Aviso al Público☜

D. Juan Moine,

TIENE el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha disuelto la Sociedad que tenia con el Sr. Forat, y que sigue siempre su establecimiento, calle de la Catedral No. 46 esquina conocida por de Haedo, donde se hallará siempre pronto para servir á las personas que le quieran honrar con su confianza, contando al efecto con un surtido completo de efectos, de todas clases—Buenos Ayres, 14 de Octubre de 1844. 4—10p.

¡ Viva la Confederation Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN QUEMAZON.

POR MAYOR Y MENOR.
En la tienda de columnas, calle de la Victoria, No. 158½.

PAÑUELOS de Chali de rebozo de gusto 9 y 10 pesos.
Cuelos bordados finos 2 pesos.
Piezas de bretaña francesa fina 20 pesos.
Alfombras de tripe de gusto de 5 y 6 cuartas 50 y 55 pesos.
Linoes blancos bordados finos.
Piezas de percal blanco superior 24 pesos.
Medias negras finas 2 pesos.
Toallas y servilletas de hilo finas 3 5 y 6 pesos.
Tablas de manteles de hilo muy finas 26, 30, 35 y 40 pesos.
Brines alemanes de puro hilo muy fines, 5 y medio y 6 y 7 ps.
Cotones para cheleco de lo mejor de mucho gusto 7 y 8 pesos.
Brines blancos puro hilo muy fino 3 y medio y 4 pesos.
Brines de pura hilo para sábanas superior 9 y 10 pesos.
Brines de cuadros para levitas de verano 4 pesos vara.
Piezas de trué de hilo puro 30 ps.
Crea de hilo muy fina 3 y medio pesos vara.
Tibe de gusto colores claros pare vestidos 16 pesos corte.
Pañuelos blencos de cambray guarda de color 1 peso.
Idem franceses finos de colores 12 reales y 2 pesos.
Cocos franceses anchos finos 15, 20 y 23 pesos corte.
Cortes de vestido de gacilla de seda 55 pesos,
Pañuelos de seda de la India 14, 15 y 16 pesos.
Medias de seda de patente superior 17 pesos.
Bretaña de Francia muy fina 36 y 40 pesos.
Brines plomos superiores 3 y 3 y medio pesos.
Trué de hilo superior 6 y medio ps vara.
Cambrayes de colores de gusto 14 pesos córte.
Pañuelos y velitos de gacilla del cuella 3, 5 y 6 pesos.
Cotin americano muy ancho 20 rs. vara.
Pañuelos de pequin, gró, sarga y raso 60, 80, 100, 110, 130, 160, 180, 200 y 350.
Pañuelos colchados de seda de al mejor clase.
idem de merino bordados de realce.
idem de muselina pintados finos 12 reales.
Vestidos blancos bordados para niños chicos 10 pesos.
Zarazas de buena calidad á 7, 8 y 10 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pequines de seda superiores 9 pesos vara.
Rasos floreados de gusto 9 pesos.
Muselina de lana pura caladas del mejor gusto 45 pesos.
Pañuelos escoceses de rebozo 10 ps.
Hilo surtido de la mejor clase 9 pesos libra.
Medias blancas finas 2 ps. y 20 rs.
Pañuelos de cachimir de verano superior á 80 pesos.
Damascos anchos de gusto 3 y medio pesos vara.
Colchas de conejo pintados de mucho gusto á 25, 30 y 35 pesos.
Pañuelos de linó del cuellos pino bordado 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de seda de manos á 5 y 8 pesos.
Colchas moteadas de colores 5 ps.
Medias rayadas finas de hombre 3 y medio y 4 pesos.
Paño azul buena calidad á 8, 10, 12 y 15 pesos.
Medias finas 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 22 pesos.
Cortes de vestido de gacilla española de gusto.
Pañuelos negros de seda con guarda punzo á 9 pesos:
Bayetas de dos frisas doble 6, 6 y medio, 7 y 8 pesos vara.
Triángulos de gró bordados de última moda á 80 pesos.
Pañuelos de seda del cuello grandes 12 y 15 pesos
Macedonias para vestido 12 y 14 pesos corte.
Pañuelos de damasco bordados de terciopelo 350 pesos
Calices de gusto 15 pesos corte.
Escocés de lana de nuevo gusto á 30 pesos corte.
Cortes de chaleco de seda de mucho gusto 10 y 15 pesos.
Medias crudas cortas de colores blancas 2 pesos.
Pañuelos del tibet de rebozo á 20 y 35 pesos.
Guantes de cabretilla finos blancos y de colores á 4 pesos.
Tripes para alfombras del mejor gusto á 15 y 18 pesos vara.
Jergones para alfombras 9 y 10 pesos vara.
Sarga de Málaga superior 18 pesos vara.
Gorritas de terciopelo francesas bordadas de realce para niños chicos á 8 pesos.
Fresadas de lana superiores 12 y 14 pesos.
Jergas superiores 10 pesos.
Pañuelos de raso de lana 18, 20 y 35 pesos.
Alpacas de mucho gusto á 20, 25, 35 y 45.
Balsarinas de mucho gusto 42 pesos.
Medidas de modistas 4 pesos.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corbatas de cachimir frances de mucho gusto 10 pesos.
Córtes de muselina de lana franceses bordados 90 y 100.
Escoceses de seda de gusto 9 y 10 pesos vara.
Muselina bordada para colgaduras de mucho gusto.
Medidas de sastre 6 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo borbados 35 pesos.
Corbatines de seda 7 pesos.
Pequin superior de Málaga á 18, 22 y 25 pesos.
Pañuelos pe merino y seda del cuello 4½ pesos.
Terciopelo negro y punzó 30 pesos.
Pañuelos de gacilla del cuello ricos 14 y 15 pesos.
Cortes de chalecos de terciopelo de gusto 70 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo blancos lisos y guardas de color 7, 12 y 15 pesos.
Bramantes superiores, 9, 10 y 12 reales.
Lienzo tabla 12 reales.
Paño de poncho de dos yardas 28 pesos.
Idem para idem regular 22 pesos.
Gambronas finas 3 y medio pesos vara.
Merinos Franceses de lo mejor que viene 18 pesos vara.
Paño punzo superior 40 pesos: lienzo fino 8 y 10 reales.
Madras superior á 13 reales.
Muselina de lana muy fina 38 pesos corte.
Paños finos de todos colores 20, 30, 35, 45, 50, 60 y 70 pesos.
Corbatas de punto de lana 2 pesos.
Calzoncillos de punto finos y camisetas de idem 8 pesos.
Casimires de verano superiores á 4 pesos.
Camisetas de lana superiores á 12 pesos.
Coocées finos á 30 pesos.
Casimires doble ancho 38 pesos vara
Pañuelos de espumilla bordados de realce.
Bombasi Americano doble á 2 pesos.
Franela fina 22 reales, idem de pura lana 4 y medio y 5 pesos.
Alemanisco de hilo ancho fino á 6 y medio pesos.
Nanquines finos 10 reales vara: co.
Muselinas bordadas á 18 reales vara.
Mahon de la India 7 pesos pieza.
Irlandas de hilo fino superiores 90 y 100 pesos pieza.
Cambray de yerba superior 3 y medio y 4 pesos.
Lino fino 20 reales.
Astracanes finos de colores y negros 9 y 10 pesos.
Medias de lana negras finas 4 pesos.
Prunelas finas 9 pesos vara: coleta plomo 10 reales.
Tinta de escribir superior 6 y 7 pesos, docena de tarros.
Carrilleras de terciopelo de mucho gusto 8 pesos.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 5 pesos.
Guantes de hombre de abrigo 1 peso.
Pañuelitos de cambray con encaje blancos finos para niñas chicas á 3 pesos.
Panas de colores 2 pesos vara.
Pañuelos colchados de algodon 8
Crea de hilo fina, tul blanco liso, fino y ancho 5 pesos.
Bayetas de pellon muy dobles.
Pañuelos del cuello de grò bordados de gusto.
Terciopelo para chaleco punzó 12 pesos.
Bayetas de cien hilos cafè y blanca superior 8 pesos.
Pañuelos de merino bordados 7, 10 y 15 pesos.
Pana ancha negra y punzó 5 y medio pesos.
Tornasoles para vestidos de mucho gusto.
Chales franceses de mucho gusto baston de seda 95 pesos.
Hilo blanco en cajas superior.
Pañuelos de muselina de lana 25 pesos.
Botincitos de lana para chicos 12 reales par.
Coco punzó fino 2 pesos vara.
Muselinas bordadas de color para vestidos 12 pesos corte.
Muselinas de lana finas pintadas de mucho gusto 25 pesos.
Pañuelos de punto para el cuello y rebozo 18, 25, 35, 45, y 70 ps.
Cocos para colcha de la mejor clase 18 pesos corte.
Tiradores finos de goma 3 pesos.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente, bajo las galarias de la casa de justicia, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla se han de hacer almonedas y remates en la última, de una chacra y sus demas enceres, de Manuel Denis; sita en el partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la una de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente, las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires Noviembre 28 de 1844.

n19 3p *Iserrualde.*

Jarabe de Tridacco.

De Mr. Abadie.

PREPARACION cuyos admirables efectos en la tos, asma, irritacion del pecho y del estomago, inflamacion de garganta, tos convulsa &c., son imponderables.

Paraguay--Roux.

Excelente especifico para las muelas, cuyo dolor calma y cura instantáneamente, impide y detiene la caries, cura el escorbuto &c.

Personeras con canuto de goma elástica de una gran comodidad, mamaderas para alimentar á los niños con peson de goma elástica y teta de vaca preparada, pesones de goma elástica y teta de vaca preparada, invencion de gran alivio para las Señoras que padecen de los pechos, geringas de bomba con varios servicios, bragueros dobles y sencillos de una calidad superior, apretadores para hombres y Señoras, todos estos articulos recien recibidos de Paris se hallan en venta en la Botica de Camilo Giovaneli calle de Suypacha No. 194 esquina del Sr. Villarino, y en la de Marenco calle del Perú No. 102 esquina á la calle de Cuyo: en ellas tambien se vende un hermoso alambique de un tamaño regular y dos tachos todo de cobre, propio para un Farmacéutico ó confitero. n7 8pn.

Aviso.

SE necesita para uno ó dos señores extrangeros dos piezas amuebladas, en una casa no estando mas distante de la plaza que dos ó tres cuadras.

Los que quieran tratar para este objeto, pueden dirigir á esta Imprenta la calle y el número de la casa.

n7 8p.

ARMERIA.

DE Juan Richaud, calle de Federacion núm. 111, á dos y media cuadras de la plaza de la Victoria.

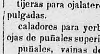

Hay de venta los artículos siguientes y á precios equitativos—

tijeras para ojalateros de 8, 9 y 10 pulgadas.
caladores para yerba mate.
ojas de puñales superiores y baratas.
puñales, vainas de composicion una,
idem, idem plata fina.
navajas de barba superiores.
piedras y asentadores para id.
tigeras y cortaplumas superiores
espuelas de composicion muy finas
id. de fierro extrangeras y del pais
pistolas grandes de fulminante y de chispas
id. para desafio, en cajas superiores.
id. de bolsillo de todas clases,
id, de 4 y 6 tiros finisimas.
escopetas de uno y dos tiros fulminantes y de chispas.
fusiles y tercerolas.
sables, vainas de composicion y de acero.
espadas de todas clases id. id.
floretes, máscaras y guantes para esgrima.
machetes, dagas y facones.
cotas de maya,
morrales, polvorines municioneros surtidos.
sinturones para sables de todas clases.
dragonas de oro y de plata fina.
Dichas de ante y lana punzo,
Pólvora, balas y municion, cebas fulminantes.

Se componen todas clases de armas é instrumentos cortantes.

n23 1mc.

KIDD'S HOTEL,

NO. 72, CALLE DE LA PAZ.

JUST received, and for sale, a parcel of fine Old Scotch Whisky, which will be sold in barrels or by the single gallon. J. Kidd has always on haud fine Old Port, Sherry, and Madeira, which may be had either by the dozen or single bottle. Gentlemen visiting Buenos Ayres will find an excellent dinner every day at 2 o'clock ; single dinners or breakfast at all hours.

n23 tfc

¡ Viva la Federacion !

SE han perdido una yunta de caballos gateados y un potrillo: el que los presente ó de noticias en la Barraca de Buteler recibirá una buena gratificacion. n23 3p.

☞ AVISO.

SE necesita una muchacha, para cuidar de un niño, por lo que se ofrece un buen sueldo ; para tratar ocúrrase á la calle del Temple núm. 150.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

A LOS DUEÑOS

O posedores de casas ó barracas.

EL que tenga y quiera alquilar su casa, barraca, un almacen, corredor ó patio, y en su defecto un hueco pequeño como para entablecer una pequeña fábrica, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 24.

Ultimo catálogo

De los libros útiles de escribanía, de dibujo, pintura y objetos de gusto recien llegados á la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 69.

Libros en castellano.

Elementos de fisiología por Richerand 6 t; el hijo de David 3 t; espíritu del derecho por Fritot 3 t; Eusebio 4 t; el viajador sensible 1 t; escuela del soldado 1 t; establecimientos europeos en las Indias 1 t; espíritu de las leyes 4 t; Erce, dispensaciones matrimoniales 1 t; el estudiante instruido 1 t; el niño instruido 1 t; ensayos morales 4 t; escritor sin título 1 t; ensayo sobre la tisis 1 t; el renegado 2 t; el reyno feliz 1 t; ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7 t; el espía 4 t; Febrero novísimo 9 t; florilegium parochorum 1 t; Fenelon, educacion de las hijas 1 t; familia primorosa 3 t; farmacopea universal 4 t; filosofía moral 1 t; dicha de la historia 2 t: Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3 t; Franklin, miscelánea política 2 t; el Gitano 1 t; familia de Viéland 4 t; Graham, medicina casera 1 t; gramática latina por Nebrija 1 t; génio del cristianismo 4 t; gobierno eclesiástico 1 t; garantías individuales 2 t; Gautier, lecciones de geografía 2 t; Guijarro; teologia moral 4 t; Guillermo Tell 1 t; Guizot, revoluciones de Inglaterra 3 t; gradus ad parnasum 2 t; Guevara, instituciones filosóficas 4 t; Godin, compendio de matemáticas 1 t; Gustavo 4 t; grandeza de los romanos 1 t; gramática Italiana 1 t; y de la academia 4 t.

Historia de la religion 2 t; dicha de Napoleon por Norvins 4 t; del jóven Siciliano 4 t; dicha de Ismail 1 t; dicha de la inquisicion 10 t; dicha secreta de la corte de San Cloud 1 t; dicha de los Indios 1 t; dicha del comercio 2 t; dicha de Inglaterra 1 t; dicha de las revoluciones de Portugal 1 t; dicha de las revoluciones romanas 3 t; hermana Ana 4 t; Humboldt, viages á las regiones equinociales 5 t; Hervas, el hombre 4 edades 1 t; Lecciones de Fenelon 1 t; id. de historia 2 t; la libertad de los mares 1t; la luciernaga 1 t: las libertades de la iglesia galicana 3 t; los mártires 2 t; los Incas 2 t; legislacion natural 2 t; la autoridad real 1 t; Lamy, apparatus biblicus 3 t; la pradera 4 t; lecciones de moral 1 t; los novios 4 t; la química en 26 lecciones 1t; lecciones de fortificacion 1 t: libros sagrados 1 t; Lamy, escritura sagrada 2t; la Henriada 1 t; la Leandra 9 t; lecciones de navegacion 1 t; Gergue, establecimientos ultramarinos 5 t; Leguas, nuevos principios de cirugía 2 t; los 7 sacramentos de la iglesia 1 t; Ligorio, reflecciones sobre la santidad y doctrina 1t. Las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, Lógica de Condillac 1t, Maigrier curso de anatomia 1t.

Manual del cristiano 1t, Marico 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, Derecho parlamentario 1t, de practica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del Jardinero 2t, del licorista 1 t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t; Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau elementos de obstetricia 1t, Marquiner historia eclesiástica 4t, Medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t memorias de Godoy 6t, mes de Maria 1t, Maigrier manual de anatomia 1t. noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacio de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, ocho entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, obras de Quevedo 4t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ordenanzas de Bilbao 1t, ortografia castellana 1t oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmar 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retorica 1t, principios de estrategia 2 t; paratilla de Ferriere 2 t; pintor de Salsburgo 1 t; Phædri fabulæ 1 t; pensamientos cristianos 1 t; peveril del pico 5 t, prosecionale romanum 1 t; plan dal Perú 1 t; Pelayo conquistador 2 t; Pedro 4 t; Parifina 1 t, Piloto 4 t, Puritanos de América 4 t, primeros conocimientos 1 t, pruebas judiciales 4 t, Pablo y Virginia 1 t, Quintus Curtius 1 t, Quintus Horatius 1 t, Quintilianus 2 t: ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6 t, recreaciones fisicas 4 t, revista politica de Europa 1 t, riqueza de las naciones 2 t, Robinson del desierto 2 t.

Amalia Mansfield, 6 t., Armonia de la razon y de la religion 2 t., Aventuras de un renegado español 4 t., id. de don Quijote 7 t., Aviso al público 1 t., Alberto 1 t., Almacen de frutos literarios 2 t., Aventlemaco 1 t., Accidentes de la niñez 1 t., Administracion de la Justicia 2 t., Apología de la lengua Vazcongada 1 t., id. del asno 1 t., Alejo ó la casita en los bosques 4 t., Algebra y aritmética por Lacroix 1 t., Apuntes romanos 2 t., Aventuras de Gilblas 4 t., id. de Nigel 4 t., Abadia de Grasvila 4 t., Arte de la correspondencia 1 t., Andral, anatomia patológica 3 t., Aventuras del jóven Seciliano 4 t., Alas de Bengala con el teatro de la guerra de las Indias 1., Amenidades filosóficas 1 t., Almacen de los Niños 2 t., Año Cristiano 4 t., Arte de aumentar la belleza 4 t., Aventuras de John Davis 4 t., Amigo de los niños 1 t., Buchan, medicina doméstica 1 t., Bandos de Castilla 3 t., Buriamaqui, derecho natural 1 t., Bufon de los niños 1 t., Belleza de los Estudios de la naturaleza 2 t., Breviarium Romanum 3 t., Barriel, historia del Jacobinismo 4 t., Biblia 1 t., Blanchard, la farmacia casera 2, Barbabzki 2 t., Belisario 1 t., Bug Jargal por Victor Hugo 3t; Bichat, anatomia general 4 t; Brown, exámen del sistema de medicina, 2 t; Beclard, elementos de anatomia general 1 t; Bichat, investigaciones firiológicas sobre la vida y la muerte 2 t; Bonald, investigaciones filosóficas 2 t; Bourdalone, retiro espiritual 1 t; Barnabeu, la libertad y la ley 1 t; derecho de la academia, 8 ª y última edicion 1 t; el bravo 4 t; Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomia 3 t; coloquios con J. C 1 t; Colon, juzgados militares, 5 t; Clar-Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litchefield 4 t; compendio de clinica médica 2 t; conquista de Méjico 3 t; cartas de Cabarrus 1 t; castillo negro 2 t; cuentos morales 1 t; idem de las hadas 1 t; constitucion religiosa 1 t; ciencia de la legislacion 6 t; compendio de la religion 1 t: congreso de Tropo 1 t; idem de Panamá 1 t; coleccion de piezas, en prosa y verso 2 t; cartas de la reina Vitinta 2 t; idem de Jay á Malthus 1 t; comentario de Filangieri 2 t; concordato de América 1 t; Ciceron de oficio 1 t; sus obras completas 12 t; centon epistolario 1 t; curso de politica constitucional 4 t; comentario sobre el espíritu de las Leyes 1 t; Chantreau, gramática francesa 1 t; Ciscar, curso de matemáticas y marina 1 t; catecismo, compendio de matemáticas, por Vallejo 2 t; cuad's de escra doble ordinario de la misa 1t; demostracion eucaristica 1t; Diaz años de la vida de una muger 1t; de la filosofia moral 1t; Deberes de los hombres 1t; Delfina 6t; de la literatura por madama de Stael 3t; derecho romano 2t; diccionario judicial 1t; Tidde economia politica 3t; id. latino y español por Jimenez 1t; id. latino por Balvuena 1t; id. Español Frances por Taboada 2t; Destut de Tracy economia politica 2t; division de obispados 1t; diariario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t; democracia en America 2t; descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t; dia de San Valentin 4t; deontologia ó ciencia de la moral 3t; discurso de J. J. Rosseau 1t; Desaut tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t; Dumas principios de fisiologia 4t; del mismo tratados de las enfermedades crónicas 4t; david perseguido 3t; diccionario de fiebres 1t; dias festivos del cristiano 1t; diccionario Italiano 1t; diccionario Ingles español y vice versa 1t; Dios es el amor mas puro 1t; Diurnum romanum 1t; Discurso de ecos del alma 1t; ejercicio cotidiano 1t; espectro de la montaña 4t; el contrato social 1t; el nuevo Guliver 1t; el solitario dos tomos; espejo de cristal fino 1 t; el jóven Henrique 1 t; el pie de Frasquita 2 t; elementos de economia politico, por Mill 2 t; el cleal cario 1 t; el sepulcro 1 t; escuela de caballo 1t; el dote do Frasquita 2 t; extracto de la religion 1 t; el último Mohicano 4 t; el mes de María 1 t; el Robinsoncito 2 t; el Robinson del desierto 2 t; ologio de Marco Aurelio 1 t; el nuevo testamento 1 t; empresas de Saavedra 2 t; el código eclesiástico 1 tomo.

Articulos

De Librería, papelería, pintura, dibujo, mercería y de gusto, que se encuentran superiores en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderes, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun frances mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos pare la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, rídiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacaranda, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, cortaplumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, cimpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortoplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de gema negros y colorados para reló, chimeneas, de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de marfil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios!

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.

Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.

Bramantes finos á 8 y 9 reales

Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales

Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos

Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos

Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos

Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.

Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos

Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos

Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos

Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos

Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos

Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.

Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos

Idem bordadas de colores á 28 ps.

Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos

Idem de seda de la India legítimos de yarda á 10 pesos

Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos

Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos 5 pesos

Idem de punto bordados á 6 pesos

Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos

Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos

Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos

Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos

Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos

Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos

Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos

Idem de cuadros de lana á 9 pesos

Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos

Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales

Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos

Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales

Pañuelos pintados de color à 8 rs.

Idem idem de vara á 12 reales

Idem franceses á 12 reales

Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos

Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos

Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos

Pieles para pantalones á 2 pesos

Casimires de pura lana á 4 pesos

Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos

Idem franceses de un solo color á 23 pesos

Paño azul á 8 pesos

Idem idem á 14 pesos

Idem fino á 30 pesos

Idem color perla, frances

Idem color plomo idem

Idem pasa idem

Idem negro idem

Idem azul idem

Idem azul prueba de agua

Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos

Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos

Idem de coton de colores á 8 ps.

Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos

Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos

Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos

Coleta plomo de hilo á 10 reales

Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2pesos

Idem idem muy fino á 4 pesos

Idem bordado de hilo á 9 pesos

Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales

Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos

Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos

Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos

True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos

Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos

Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos

Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales

Lona de rica calidad á 3 ps.

Cuellos de punto bordados á 4 ps.

Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.

Medias negras tinta de aceito á 20 reales.

Idem para hombre á 3 ps.

Idem pe color apatentadas á 3 ps.

Idem blancas finas para señora á 20 reales.

Idem de seda blancas de hombre.

Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.

Idem id. de raso floreados á 100 ps.

Idem de gró de aguas á 120 pesos.

Idem de gró floreados.

Idem colchados de seda.

Idem de gasilla á 50 y 60 ps.

Idem de superior calidad á 100 ps.

Idem de raso de canuton,

Idem de raso guarda de truani

Idem id. con pinos bordados.

Idem catalanes guarda de capote.

Idem de raso en sarga.

Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.

Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.

Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.

Idem de muselina de lana con pinos bordados.

Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

FUENTES DE SALUD

AGUAS MINERALES ACIDULAS GASEOSAS.

LAS aguas minerales acidulas gaseosas gozan, desde mucho tiempo, de una reputacion incontestable, por sus preciosas virtudes, en las grandes Ciudades de Europa, á donde están en un uso general y de una utilidad casí pública. Considerada, sea como excitante las aguas minerales convienen sobre todo á las personas que padecen de mala digestion; sea como diurético es un medicamento eficaz en muchas circunstancias; tomadas como refresco, sea puras, sea mezcladas con vino, es un tónico excelente en la estacion ardiente del verano, suspenden los efectos debilitantes de la transpiracion, &a. excitan las funciones del estómago.

La composicion de las aguas minerales necesitando ciencia exactitud y varios instrumentos indispensables, y siendo mas bien del dominio de la Farmacia que de alguna otra profesion Guillermo Labrue tiene el honor de avisar al público y á los Sres. Doctores en Medicina que ha reunido cuantos medios posibles, para ofrecerles una preparacion digna de su confianza y que desde hoy se hallará en su Botica, calle del Perú Núm. 40, el sorbete gaseoso, embotellado sin pérdida de gas, y las aguas medicinales acidulas gaseosas de SELTZ, de SEDLITZ Núms. 1, 2 y 3, de BALARUC, de SPA, de VICHY &a.

D. Guillermo Lebrue participa tambien al público que deseoso de ofrecerle en varios puntos de esta Capital un refresco sobresaliente por sus efectos saludables, ha tomado disposiciones para el despacho por vasos de la limonada gaseosa en las Confiterías acreditadas de los Sres. D. Miguel y Andres de Leopoldo Grillo, D. Leon Monguillon y de D. Feliz Gourbère.

En la misma Botica, hay siempre, como antes, de primera clase, orchata, naranjada, limonada, sorbete de vinagre con frambuesas &a. Polvos ferruginosos para agua gascosa del Dr. QUESNEVILLE, preparacion muy acreditada para las Señoras de color pálido; el uso de esta agua fortifica el cutis y le devuelve color, neutraliza de las causas que ocasionan esas enfermedades en las Sras: del mismo Dr. una composicion particular para baños de BAREGES, sin olor, para todas las enfermedades del cutis, cada frasquito está acompañado de un prospecto que indica el uso y las buenas calidades de estos dos medicamentos.

o24—1mp.

Casa completa.

SE vende una con fondo completo y árboles frutales, 6 piezas de azotea nuevas y todas las oficinas, con 4 patios, y lista para vivir. Tambien se venden 2 cuartos en buena calle con fondo, y otra casa mas, como tambien algunas palmas y tirantes; en la calle de Cangallo núm. 342 darán razon de todo. n6—3p.

Piezas amuebladas.

SE necesitan 3 ó 4 piezas buenas en alguna casa respetable. En esta Imprenta darán razon. n11 8n.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Almacen de abasto en Venta.

Sé vende el Almacen de abasto de la propiedad del fallido D. Pedro Longinotthi situado en la Calle de la Reconquista, esquina frente á la Iglesia de S. Francisco: el que se interese por él puede verse con los Síndicos del concurso D. Custodio José Moreira y D. Alvaro de la Riestra con quienes podran tratar.

n6—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios;
Concurso de D. Pedro Longuinotti.

Los abajo firmados, Síndices de dicho Concurso, suplicamos á los Señores que tengan algun credito contra el fallido, que se presenten al Escritorio de cualquiera de los dos, dentro de ocho dias contados desde la fecha, y les prevenimos que si fuere omisos les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Buenos Ayres 8 de Noviembre de 1844.

Custodio Jose Moreira
Alvaro de la Riestra.

n6—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL
De Medicina.

D. Justiniano Posse, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Obstetricia, quedando por tanto recibido profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1844.

PEREZ.
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

EN el partido del Pergamino se vende una cria de mulas con sus hechores correspondientes de superior calidad y á mas 400 mulas de 2 á 4 años de edad: de todo dará razon el encargado de la venta en la calle de la Piedad No. 180.

n1—3p.

Se vende.

Un sitio en la calle de la Piedad, de la Iglesia 4 cuadras para afuera, tiene 17 y media varas de frente y 75 de fondo con frente al Norte; tiene un edificio con tres piezas nuevas de azotea, cocina, pozo de balde y árboles frutales. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa. Hay de 4 á 5,000 adoves que tambien se venden.

n12—6p.

AVISO.

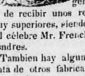

Diego G. Helsby tiene el gusto de avisar á sus amigos y al pueblo Argentino en general, que acaba de recibir unos relojes de oro, muy superiores, siendo de la fabrica del célebre Mr. French, Bolsa Real, Londres.

Tambien hay algunos de oro y de plata de otros fabricantes de Inglaterra y de Suiza; son de varios escapes de patente, de Duplex, Cylindro &a., que ofrece en venta á precios comodos segun sus varias calidades, en la relojeria de Mr. Roby calle de Representantes núm. 47.

n13 1mc

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso Interesante.

EN la barberia que está en la Plaza Nueva frente á la esquina de los corredores, se ha recibido una partida de sanguijuelas recien llegadas de Europa, y de la mejor calidad; se desea en dicho establecimiento vender por mayor ó menor, y tambien se aplican á precios equitativos: Las personas que se interesen por ellas, ocurran al verdadero baratillo en la calle de Cangallo No. 282.

n12—12p.

Se vende.

UN boliche bien surtido y casa bien acreditada, con despacho de comida café &.; en la calle de la Piedad núm. 50: allí mismo encontrarán con quien tratar.

n12–6p.

Cambio de Domicilio.

RODOLFO Carlsen Retratista y profesor de la Academia de las bellas artes en Copenhague ha mudado su taller á la calle del Perú No. 98, y tiene el honor de avisar al respetable público de esta capital que tambien dà lecciones de dibujo, ya sea en su casa ó en la de los Sres. que gusten ocuparlo.

n30 tfc.

$ 100 de Gratificacion

A quien dè noticia cierta del paradero de una morena que fugó el dia 4 del presente de la calle de las Artes núm 159, llevándose un atado grande de ropa; es jóven como de 20 años, tiene mucho pelo y generalmente se peina bien, ojos muy abultados, orejas muy chicas, le falta un diente de arriba y sabe leer. Ocúrrase á la casa arriba expresada. o22 8p.

Bains Publics.

Dans la rue de la Piedad No. 134, on ouvrira Samedi 7 du mois courrant, une Maison de Bains, qui servira á toutes les heures, des bains chauds et froids, ainsi que des bains á pluie et á vapeur, avec la plus grande commodité. L'eau sera toujours propre et á la temperature que l'on desire.

On servira aussi des bains dans les maisons particulieres que les demanderont.

Dans le méme établissement il-y-a des apartemens á part pour les dames ainsi que pour les epoux qui veuillent bien concurrire, et ils seront servia par une femme attentive.

Le propietaire espere que le Public en général sera satisfait du service d'un Etablissement que dans tous les pais est consideré aussi utile que salutaire.

Prix--8 piastres par bain.

n30 1mp.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Postes de ñandubay.

SE vende una partida aparente para la campaña del Sud, pues se hallan en lugar cómodo para cargar, y al mismo tiempo se ofrece una tropa de carretas con buena boyada lista á cargarlos. Ocúrrase á esta imprenta dejando la calle y número á donde ocurrirá el interesado.

n30 3e.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Ojo al Aviso.

SE vende el Almacen, Fonda, y Villar conocido por el nombre de los DOS AMIGOS, bajo los corredores denominados de Cajigas: su local es de los mejores y la unica razon que tiene su dueño para venderlo es el no poderlo atender. En la misma casa se venden de siete á doce carros de tráfico: los que quieran comprar siendo menos de la cantidad indicada sea con dos ó tres caballos con los aparejos correspondientes, todos en buen estado, como que se hallan actualmente trabajando. El que se interese por una u otra cosa, puede ocurrir á este Establecimiento que hallará con quien tratar.

Tambien se cambia por cualquier fruto de Campo, combinandose en precio. o14 1mc

---

¡ Plumas de acero de Gillott !

COMO son la pluma mercantil, del público, de la reyna, del principe Alberto, de Doña Januaria, del Emperador &a. &a.

Libreria núm. 46 calle de la Universidad, en frente del Colegio ó Iglesia de San Ignacio.

Ama de Leche,

HAY una blanca, recien parida y sana que se conchava, calle de Cangaño núm. 281, de la Plaza Nueva tres cuadras para el campo al empezar la otra sobre mano derecha. o22 1p

---

SERVANT.

A GOOD Female Servant is required to do the inside work of a small family. References as to character will be required. Apply at this office.

a14 3p

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

a25 3ª CARMEN ALBARASIN

¡Viva la Confederacion Argentina!

LEONARDO BARBIERE pintor retratista recien llegado de Italia; tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Ayres, pudiendo asegurar y garantir la mas perfecta semejanza en sus retratos al olio, que hará de todos tamaños, y á un precio acomodado. Las personas que quieran ocuparlo, y cerciorarse de sus trabajos artisticos, se dignarán honrarle en su casa, calle de la Paz No. 118, ó dejarle sus órdenes para que ocurra a sus respectivos domicilios.

o 16 tfc

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla y á solicitud del Sr. Agente Fiscal, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del Finado Juan de la Cruz Amaya, para que en el término de veinte dias contades desde esta fecha, comparezcan ante su señoría y por la Oficina de Hipotecas, por sí ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1844.

Cabral.

AVISO.

SE vende un terreno situado en el pueblo de San Isidro, compuesta de catorce y media varas de frente al Norte, y setenta de fondo al Sud. Para tratar ocurran á Da. Narcisa Baldes en la calle de Maypú, cuadra y media antes de llegar al Retiro; á la mano derecha, puerta sin número. n30—4p

---

Dependiente.

SE necesita uno para un establecimiento de tienda y pulperia en la campaña. Quien se interese ocurra á la calle de Suipacha No. 123 que encontrará con quien tratar.

n30—3p.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN